

Sobre el levantamiento de la prohibición de

On the Withdrawal of the Prohibition of visiting foreign Universities

Wilhelm VON HUMBOLDT

En el *Vossische Zeitung*² del 27 de marzo del presente año, se encuentra un anuncio del Reino de Westfalia que contiene, entre varias noticias sobre las transformaciones propuestas para las Universidades de allí, también la siguiente:

“Que los hijos de nuestra tierra no han de ser más ya forzados a no visitar mas que las universidades locales”

Ya que en los Estados Prusianos aún subsiste esa ley que no permite a nadie, a no ser que disponga del permiso de la autoridad más elevada, entrar en relación con Escuelas y Universidades extranjeras, si no quiere perder toda esperanza de obtener puesto alguno en nuestro país; por ello se atreve la Sección de Instrucción Pública a plantearle del modo más humilde a Su Majestad la posibilidad de modificar, al menos parcial y paulatinamente, esa ley cuya supresión es deseada universalmente, y para lo cual se ofrecería ahora una oportunidad en caso de que la noticia de periódico a que me acabo de referir, cuya certeza desde luego no puede ser garantizada, pudiese ser confirmada oficialmente.

¹ “Über Aufhebung des Verbots, fremde Universitäten zu besuchen” en: Wilhelm von Humboldt, *Werke in fünf Bänden*, Stuttgart, 1964, tomo IV, pp. 239-241.

² Diario berlinés de la burguesía liberal, publicado entre 1721 y 1934 (cuando la censura del régimen nacionalsocialista obligó a sus editores a dejar de publicarlo). En sus páginas escribieron personalidades de la cultura alemana tan relevantes como Lessing, Fontane o Tucholovsky (N. de los T.).

Si pudiera dignarse Su Majestad a adherirse a esta opinión, le solicitaría la abajo firmante Sección que hiciera público un informe oficial al respecto y, en caso de que resultase verdadera esa noticia, que aclarase que esa ley ya no está en vigor frente al Reino de Westfalia. Una tal modificación liberal de la ley llevada a cabo en primer lugar a favor del Gobierno de Westfalia, provocaría con seguridad en los habitantes de ambos Estados una sensación muy favorable, y también movería quizá a otros gobiernos alemanes a levantar la prohibición que aún subsiste entre ellos.

No ha de temerse que a la larga pierdan nuestras Universidades y Escuelas mediante la modificación de esta ley en cuestión, ya que, por una parte, merced a la Gracia concedida por Su Majestad ocurriría que los hijos de nuestra tierra serían arrastrados por la misma con más fuerza, y por otra parte, si llega a erigirse la Universidad de Berlín, conseguirá el Estado Prusiano mediante la misma una gran preponderancia frente al resto de Universidades, principalmente frente a las de la Alemania septentrional.

Espera respetuosamente la Elevada resolución de Su Majestad acerca de esta propuesta, la abajo firmante Sección.

Berlín, 4 de abril de 1810.

La Sección de Instrucción Pública.
Humboldt.

A la Majestad del Rey.